



# Resolución Directoral

Lima, 29 de noviembre de 2019

N° 553-2019-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 667-2019-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0034-2019-EF/43.03, de fecha 12 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 006-2019-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de registro de la información de las hojas de control de registro manual de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas", por el valor estimado de S/ 419,580.00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Memorando N° 640-2019-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Concurso Público N° 006-2019-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de registro de la información de las hojas de control de registro manual de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, a través del Informe N° 883-2019-EF/43.03/SSGG, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Área Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que ha dejado de persistir la necesidad de la "Contratación del servicio de digitación de registro de la información de las hojas de control de registro manual de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas", convocada mediante el procedimiento de selección de Concurso Público N° 006-2019-EF/43;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 006-2019-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de registro de la información de las hojas de control de registro manual de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;



067649-19

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección, excepto de procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 006-2019-EF/43, para la "Contratación del servicio de digitación de registro de la información de las hojas de control de registro manual de visitas del Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 344-2019-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ**  
Director General  
Oficina General de Administración